



Ministerio de Seguridad
Argentina

*primero
la gente*

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRECURSORES QUÍMICOS

GUIA PARA EL MANEJO RESPONSABLE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS



Ministerio de Seguridad
Argentina

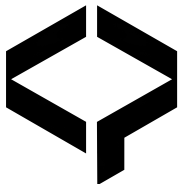
Este CÓDIGO DE CONDUCTA tiene como finalidad poner a disposición de los operadores un conjunto de buenas prácticas tendientes a prevenir el desvío de precursores químicos hacia canales ilícitos.



Ministerio de Seguridad
Argentina



CAFARA
Cámara de Ferreterías y Afines
de la República Argentina



Cámara de la Industria
Química y Petroquímica





CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRECURSORES QUÍMICOS

El presente documento reúne las acciones mínimas, identificadas de manera conjunta entre el Ministerio de Seguridad y el sector privado representado a través de diferentes cámaras empresarias, para asegurar una actividad responsable con sustancias de potencial interés para organizaciones criminales, ofreciendo a los operadores un marco de garantía en el uso cotidiano de precursores químicos.

El desvío de insumos para la fabricación de drogas ilícitas a partir del comercio legal es la fuente más común para hacerse de precursores químicos, por lo tanto, las empresas al participar activamente en la aplicación del Código se convierten en aliados de primera línea para la prevención del desvío.

Este CÓDIGO DE CONDUCTA complementa las leyes vigentes, brindando herramientas de aplicación cotidiana.

Cabe destacar, que sus medidas no obstaculizan el comercio habitual, sino que ofrecen la oportunidad de armonizar los procedimientos de diversos sectores industriales, al mismo tiempo que fomentan la equidad en la competencia comercial, elevando el nivel de confianza de los clientes.

Por su parte, dada la facilidad de su implementación, resulta aplicable tanto por PyMEs como por grandes empresas, y permite un acercamiento a la temática, tanto a nuevas compañías como a aquellas que experimenten cambios en su personal.

La adopción de este CÓDIGO DE CONDUCTA es un aporte favorable a la sociedad como conjunto y al sector privado en particular. Gracias a la buena voluntad de los operadores que cumplen con estos lineamientos, es posible desalentar y prevenir el desvío de precursores químicos.

En esta oportunidad, invitamos al sector privado a incorporar entre sus conductas habituales las buenas prácticas que se adecúen a su actividad, con el fin de introducirse o perfeccionarse en relación con el control de precursores químicos.



LINEAMIENTOS GENERALES



CONTROL INTERNO



LOGÍSTICA Y TRANSPORTE



CONOCER AL CLIENTE



COMUNICACIÓN



CONTROL INTERNO

Fortalecimiento del personal

Transmitir el presente Código de Conducta y toda información relevante para el control de precursores químicos, al personal tanto operativo como administrativo.

Entrenar al personal que va a manipular las sustancias, incorporando prácticas seguras y responsables.

Registros y planificación

Mantener un registro de los ingresos, egresos (indicar destinatario), consumos u otros movimientos que se experimenten. Consignar fecha, cantidad de peso o volumen, densidad, cantidad de envases, números de lote y serie. En el caso de que se presenten pérdidas indicar los motivos que las ocasionaron.

Planificar los consumos a largo plazo, detallando procedimientos, sustancias, cantidades y períodos estimados.

Centralizar las compras y si es posible implementar un proceso de aprobación en donde intervenga más de una persona o área.

Ordenar y archivar cronológicamente la documentación respaldatoria de las operaciones, órdenes de compra, facturas, remitos, órdenes de producción, etc.

Rotulado e identificación de envases

Conocer la totalidad de las sustancias químicas que se utilizan y mantener identificados los precursores químicos, otorgándole visibilidad a sus Fichas de Datos de Seguridad, con la finalidad de mantener informado a todo el personal respecto de las medidas de seguridad a considerar durante su manipulación, almacenaje y transporte.

Conservar, siempre que sea posible, las sustancias en su envase original hasta finalizar el contenido, manteniendo su identificación de forma legible.



Evitar dobles etiquetas, rótulos parciales o rasgados. Se puede implementar una identificación interna, siempre que esta sea complementaria a la de origen y no sustituta, por ejemplo, códigos de barra, código de números y letras, código ID, QR y/ o sistema datamatrix.

Promover el uso eficiente de los recursos, contar con un mecanismo de trazabilidad interna y evaluar el uso de productos alternativos no controlados.

Almacenamiento seguro

Disponer espacios definidos, fijos y conocidos, para el almacenaje de los precursores químicos respetando las medidas de seguridad y segregación correspondiente. Se puede implementar sectorización según el estado en que se encuentre la sustancia, por ejemplo: cerrado, en uso, para desecho, producción, depósito, aprobada, pendiente de aprobación, rechazada, entre otros.

Efectuar una correcta gestión de envases vacíos, con el fin de evitar la reutilización ilícita de los mismos.

Supervisar el acceso a los precursores químicos. Designar un responsable, mantener un registro del acceso, instalar sistemas de alarma o vigilancia.

Inventario de precursores químicos

Mantener un control de stock conforme los ingresos, egresos, consumos u otros movimientos que se experimenten.

Efectuar arqueos de forma periódica con el objeto de identificar de forma temprana posibles diferencias de stock.

Adoptar el sistema de medición más adecuado, de acuerdo con el tipo de sustancia y a las condiciones de almacenamiento en las que se encuentre.

Verificar y calibrar periódicamente los instrumentos de medición utilizados.



Sistemas de gestión informáticos

Fortalecer el seguimiento de las sustancias y todos los procesos productivos en el que se encuentren involucradas, mediante la utilización de software que registre los movimientos internos y con terceros en tiempo real. Esto facilitará la confección de los informes requeridos por el organismo de control.

Establecer un sistema que reconozca ágilmente los precursores químicos, vinculando el método de identificación utilizado (códigos de barra, código de números y letras, código ID, QR y/o sistema datamatrix).

Conocer e incluir en los sistemas informáticos utilizados las diferentes referencias y/o sinonimias que refieren a un mismo precursor químico (nombres químicos, nombres comerciales, códigos, números CAS -Chemical Abstracts Service-, etc.), con el objeto de evitar duplicidad en los registros y facilitar las búsquedas.



LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

Establecer un protocolo para verificar que todos los intervinientes en la operación se encuentren habilitados por el RENPRE, en forma previa al traslado de precursores químicos.

Exigir condiciones seguras para el traslado y el manejo de precursores químicos.

Mantener los precursores químicos transportados visiblemente identificados, junto a la documentación que ampare el traslado y las Fichas de Intervención a Emergencias (FIE) correspondientes, evitando el traslado de envases abiertos.

Confeccionar los remitos de forma clara y precisa, respetando los requerimientos fiscales y la normativa específica de transporte. No omitir los datos del remitente, destinatario y transportista, como así también el nombre del precursor químico (nombre químico y comercial en caso de existir), cantidad transportada y unidad de medida. Para aquellos precursores químicos que califiquen como mercancía peligrosa debe responder lo consignado en la Declaración de Carga.

Verificar que los vehículos utilizados se encuentren declarados ante el RENPRE y acondicionados para el traslado de precursores químicos, conforme a las características de cada sustancia, tanto para el transporte propio como para el de terceros.

[CONSULTA WEB](#)



CONOCER AL CLIENTE

Establecer un protocolo para verificar su inscripción ante el RENPRE, cotejando las sustancias y las actividades para las cuales se encuentra habilitado.

[CONSULTA WEB](#)

Mantener un registro actualizado de clientes que incluya razón social, CUIT, nombre de fantasía, rubro al que se dedica, dirección, teléfono, sitio web, redes sociales y personas de contacto.

Evaluar y alertar al RENPRE siempre que el cliente:

- Se muestre inusualmente nervioso o se comporte de manera confusa.
- No tenga un historial bien definido de operaciones comerciales con otras empresas del rubro (este punto puede verificarse mediante la comunicación con las cámaras empresariales).
- No esté dispuesto a abrir una cuenta ni someterse a la verificación de su situación crediticia o a otros procedimientos previstos por la empresa en lo relativo a cuentas nuevas.
- Desee realizar únicamente operaciones en efectivo u ofrezca pagar un precio superior al precio ordinario de venta.
- Haya iniciado recientemente su actividad. No se encuentre registrado, no posea página web o redes sociales, ni tarjetas personales o credenciales identificatorias.
- Tenga escaso o deficiente conocimiento de la actividad comercial o industrial para la que supuestamente se van a adquirir las sustancias.
- Requiera precursores químicos, o cantidades, que no se correspondan con el giro comercial normal y habitual de la empresa que el cliente afirma representar.
- Brinde instrucciones de entrega que difieran de las condiciones habituales (por ejemplo, la mercadería debe enviarse a una determinada persona, en horas o días inusuales).
- Desee recibir personalmente la mercadería, en un local ajeno a la empresa, en una residencia particular o un lugar público.
- Solicite que el pedido se etiquete o envase de manera específica, a fin de ocultar la verdadera naturaleza del contenido.



COMUNICACIÓN

Designar a un responsable de precursores químicos, quien oficiará de enlace ante el RENPRE y deberá **releva**r y **conocer** sobre la gestión e implementación de las recomendaciones expuestas en el presente Código de Conducta.

Establecer un protocolo para informar de forma inmediata al RENPRE:

- Derrames, pérdidas o mermas excesivas.
- Robos y hurtos.
- Faltantes inusuales en el stock.
- Situaciones sospechosas por parte de clientes, proveedores y/o transportistas.
- Otras situaciones que hagan suponer un posible desvío.

Incorporar al reglamento interno conductas descriptas en el presente Código de Conducta.

Vías de comunicación ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE):



+54 9 11 6914-1505

9:00 hs a 12:00 hs y de 13:00 hs a 16:00 hs.



www.argentina.gob.ar/seguridad/renpre



consultas.rnpq@minseg.gov.ar



CAPACITACIONES

El RENPRE podrá asesorar y ayudar a la empresa que lo solicite en la formación de su personal para el control de precursores químicos, sobre los siguientes temas:

- **Relevamiento de stock**, ¿Cómo monitorear las reservas existentes?
- **Procedimientos administrativos**, ¿Cómo realizar un trámite ante el RENPRE?
- **Protocolos de comunicación, responsabilidades y alertas**, ¿Qué relación existe entre los precursores químicos y el narcotráfico?



DEFINICIONES Y SINÓNIMOS

Actividad: ocupación que se le da a las sustancias, definida por normativa.

BIN: contenedor de 1000 litros. También llamado IBC, totem, tote, maxibidón, tanque cubo o bombona.

Categorías y Subcategorías: clasificación de los inscriptos bajo distintas condiciones y obligaciones definidas por normativa.

Declaración de Carga: documento obligatorio definido para transporte de mercancías peligrosas por carretera que reúne la información indispensable para transitar. Se puede encontrar como la Documentación del Transporte, Art 35° Anexo S del Decreto N° 779/95.

Fichas de Datos de Seguridad: fuente de información con múltiples aplicaciones y destinatarios. Como lo establece el SGA poseen 16 secciones que integran el sistema global de armonización. Vulgarmente se conocen como Hoja de Seguridad.

Ficha de Intervención a Emergencias (FIE): documento de porte obligatorio en el transporte terrestre de mercancías peligrosas. Está destinada a los servicios de emergencias, y brinda información en forma concisa.

Informe de movimientos: trámite en donde se realiza la presentación de las operaciones realizadas por los operadores. Tiene el mismo formato para todos los inscriptos, pero su periodo de presentación está sujeto al tipo de subcategoría. Puede ser trimestral o anual, y ser presentado en forma completa o proporcional. Es factible de rectificación.

Operador: persona humana o jurídica que realice cualquier actividad con precursores químicos (empresas, usuarios, organismos, firmas, instituciones).

Operador inscripto: persona humana o jurídica habilitada por el RENPRE.



Precursores químicos: sustancias o productos químicos controlados, de acuerdo con lo establecido en los Anexos II y III del Decreto N° 593/19, reglamentario de la Ley N° 26.045.

Producto químico controlado: mezcla de sustancias químicas pasible de fiscalización, en virtud de lo establecido en el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 593/19.

RENPRE: Registro Nacional de Precursores Químicos.

RNPQ: número de legajo asignado por el RENPRE a cada operador.

Stock: cantidad de precursores químicos que se posee (provisión, existencias, reservas).

Sustancias químicas: materia orgánica o inorgánica en estado líquido, sólido o gaseoso.

Trazabilidad: Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT), sistema informático en donde se registran las operaciones realizadas con precursores químicos.



Ministerio de Seguridad
Argentina

Este documento cuenta con el apoyo técnico del Programa
Contra las Drogas Sintéticas y el Desvío de Precursores
Químicos en Argentina de la Oficina de las Naciones Unidas
Contra la Droga y el Delito.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



*primero
la gente*



Ministerio de Seguridad
Argentina

Secretaría de Seguridad
y Política Criminal

Subsecretaría de Investigación
Criminal y Cooperación Judicial